

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 12 de abril de 2024, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

Expte: PE 168/24 RGEPE 3876, PE 169/24 RGEPE 3877 y [RGEPE 10062/24](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Carmen Mena Romero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, por las razones que se especifican, el amparo de la Presidencia en relación con las Preguntas de Respuesta Escrita citadas, a fin de que se inste al Gobierno a dar respuesta adecuada; asimismo se solicita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.3 del Reglamento de la Asamblea, que en el Portal de Transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citadas no han sido contestadas en plazo.

Acuerdo: La Mesa, considerando que con fecha 4-04-24 (RGEPE 10160/24), fue recibida contestación relativa a las Preguntas de Respuesta Escrita objeto de la presente iniciativa parlamentaria, y que fueron remitidas la señora Diputada el día 5-04-24 (ARCHSCE605), acuerda proceder al archivo del escrito RGEPE 10062/24, así como encomendar al Servicio competente de la Cámara que en el portal de transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citada no han sido contestadas en plazo por el Gobierno.

Expte: PE 279/24 RGEPE 5147, PE 280/24 RGEPE 5148, PE 281/24 RGEPE 5149 y [RGEPE 10170/24](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Carmen Mena Romero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando, por las razones que se especifican, el amparo de la Presidencia en relación con las Preguntas de Respuesta Escrita citadas, a fin de que se inste al Gobierno a dar respuesta adecuada; asimismo se solicita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.3 del Reglamento de la Asamblea, que en el Portal de Transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citadas no han sido contestadas en plazo.

Acuerdo: Reiterar al Gobierno la remisión de la documentación solicitada por la señora Diputada (PE 281/24 RGEPE 5149), excepto de las Preguntas de Respuesta Escrita PE 279/24 RGEPE 5147 y PE 280/24 RGEPE 5148, cuya documentación, que ha sido remitida por el Gobierno con fecha 8-04-24, (RGEPE 10433/24), le ha sido trasladada la señora Diputada el día 9-04-24 (ARCHSCE630), así como encomendar al Servicio competente de la Cámara que en el portal de transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que las Preguntas de Respuesta Escrita citadas no han sido contestada en plazo por el Gobierno.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Expte: PI 336/24 RGEP 3878, PI 337/24 RGEP 3879 y RGEP 10179/24

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. María del Carmen Mena Romero, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando el amparo de la Presidencia en relación con las Peticiones de Información citadas, a fin de que requiera al Gobierno respuesta adecuada e inmediata, por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, al no haberse manifestado por el Consejo de Gobierno razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada del Consejo de Gobierno para la prórroga del plazo,

ACUERDA

Primero: Considerando que con fecha 4-04-24 (RGEP 10240/24), fue recibida contestación relativa a la Petición de Información PI 336/24 RGEP 3878 y que fue remitida a la señora Diputada el día 5-04-24 (ARCHSCE625), acuerda proceder al archivo del escrito RGEP 10179/24. otorgando el amparo solicitado.

Segundo: Otorgar el amparo solicitado e informar a la Sra. Diputada que, en relación a la Petición de Información PI 337/24 RGEP 3879, el Sr. Director General de Relaciones con la Asamblea de Madrid ha solicitado, con fecha 2-04-24 (RGEP 9813/24), la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea, dado que la información solicitada contiene datos amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18. 1 de la Constitución), sobre la que la Mesa de la Asamblea, en su reunión de 5-04-24, ha acordado su aplicación.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 19/04/2024 10:01 Ref. Electrónica: 731

ILMA. SRA. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MENA ROMERO